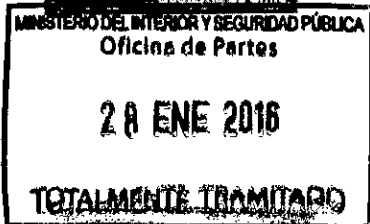




Gobierno de Chile



REVOCA EXPULSIÓN DEL PAÍS DE
EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO EXENTO.N° 278

SANTIAGO, 28 ENE 2016

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Decreto N° 221 de fecha 04 de abril de 2011 del Ministerio del Interior, se dispuso la expulsión del territorio nacional, del extranjero de nacionalidad brasileña **Israel LAUDELINO DE SOUZA**, tras haber sido condenado por el 13° Juzgado de Garantía de Santiago, en causa RUC 0700083093-8, RIT 528-2007 por el delito de hurto simple a la pena de 41 días de prisión, con beneficio de reclusión nocturna, y por el 8° Juzgado de Garantía de Santiago, en causa RUC 0700882277-2, RIT 7356-2007 por hurto falta, a la pena de 10 días de prisión con el mismo beneficio; b) Que con fecha 18 de diciembre de 2014, el extranjero en comento, asesorado por la Clínica Jurídica de Migrantes y Refugiados de la Universidad Diego Portales, presentó una solicitud de reconsideración al Decreto de expulsión ya señalado; c) Que vive hace más de 14 años en Chile; es padre de dos menores de nacionalidad chilena, lo cual acredita mediante los correspondientes certificados de nacimiento; tiene pareja chilena y adjunta declaración de convivencia de doña Romina Stefani Ortega Cortés; además adjunta los certificados de cumplimiento de las condenas impuestas por los delitos que motivaron la medida de expulsión; d) Que han transcurrido más de 5 años desde la comisión de los hechos por los cuales fue condenado; e) Que si bien el Decreto de expulsión fue notificado personalmente al extranjero con fecha 19 de octubre de 2011, por el Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones, dicha medida no ha sido ejecutada a la fecha; f) Teniendo en especial consideración los principios de Interés Superior del Niño y de Reunificación Familiar; g) Que es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar la expulsión de los extranjeros que residan en el país; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 84 inciso 3° del DL 1094, Ley de Extranjería, y en el artículo 167 inciso 4° del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **REVÓCASE** el Decreto Exento N° 221 de fecha 04 de abril de 2011 del Ministerio del Interior, que dispone la medida de expulsión del territorio nacional del extranjero **Israel LAUDELINO DE SOUZA**, de nacionalidad brasileña, cédula de identidad para extranjeros N° 14.675.695-6.

2.- **NOTIFÍQUESE** al extranjero individualizado precedentemente, personalmente o por carta certificada, de conformidad al artículo 46 de la Ley 19.880.

3.- **COMUNÍQUESE** el presente Decreto Exento a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular e Inmigración, Servicio de Registro Civil e Identificación y a Carabineros de Chile, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


JORGEBURGOSVARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA


LGBV/AA/RSD/SC/CHV
14.04.2015

7729699.